



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

1693

USHUAIA, 18 de agosto de 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-49077-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación del servicio de mantenimiento, soporte y actualización del Sistema NextLab, destinado a los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, Centro Infanto Juvenil y Centro Asistencial Tolhuin, conforme requerimiento de la Dirección General de Salud Digital, dependiente por entonces de la Secretaría de Coordinación, actualmente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud.

Que en dicho contexto, se emitió la Resolución S.C. N° 322/2024, por medio de la cual se aprobó el procedimiento seleccionado y las bases que rigieron el llamado y se adjudicó la Compra Directa N° 160/2024, Contratación Directa por Adjudicación Simple, a favor de la firma GENETRICS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71082749-0, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 22.353.924,00).

Que consecuentemente, se emitió la Orden de Compra N° 298/2024 y el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25629, que fuera modificado por Adenda de Modificación registrada bajo el N° 26090, ello por el plazo de DOCE (12) meses, contados a partir del día VEINTE (20) de agosto de 2024.

Que en función a la Cláusula CUARTA del Contrato citado, el proveedor solicita una redeterminación de valores, según surge de documentos incorporados a ordenes 104 y 105 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 – Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 – Anexo IV.

Que en este contexto, se procedió a dar intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia - Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P..R.P. y P.R.-M.E. N° 1245/2025, informa los indicadores de la evolución de precios, que serían de aplicación, según surge del documento de orden 127.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Sistemas Sanitarios, Dr. Javier Andrés BARRIOS, conforme surge del documento a orden 113.

Que a orden 129, obra aceptación de la firma GENETRICS S.A., para redeterminar los precios con un Factor de Redeterminación (FR) del UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO (1.44) respecto de los montos contractuales acordados oportunamente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será

M.S.
VA

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que el presente procedimiento se encuadró legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 inciso c) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023 y sus modificatorias y reglamentarias y N° 01/2024; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021, y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y Decretos Provinciales N° 10/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1511 y los Decretos Provinciales N° 3119/2023 y 3209/2023, inciso 2).

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la redeterminación de precios establecidos en la Cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Servicios N° 25629; a favor de la firma GENETRICS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71082749-0. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del VEINTE (20) de mayo de 2025, como nuevo monto del servicio brindado conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios N° 25629, la suma mensual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 88/100 (\$ 2.682.470,88). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9088UG – U.G.C. UC9088 – C.J.Uo. 1-09-14 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° **1693** /2025.-

M.S.
VA